



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2013, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2012-2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006) recoge en su Título Preliminar, Capítulo I (principios y fines), artículo 2 (fines), que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; en el mérito y esfuerzo personal; e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; h) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; k) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El Decreto n.º 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 12 de septiembre de 2007) establece en su artículo 4 los objetivos de etapa, entre los que destacan: a) conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática; i) conocer y valorar su entorno natural, social, y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional,

europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo e iniciarse en el conocimiento de la geografía de España y de la geografía universal; m) conocer, respetar y apreciar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico de España, asumiendo la responsabilidad que supone su conservación y mejora con especial atención a las características de la Región de Murcia; ñ) conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia es una autoridad pública creada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a través de la Orden de 14 de junio de 1999 (BORM de 18 de junio). Este Consejo tiene entre sus funciones, tal y como recoge el artículo 6, apartado 6.2, letra b), “difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos (..)” y en su letra n, “acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo”.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia firmaron el 19 de febrero de 2013 un protocolo de colaboración para el desarrollo del programa educativo “Huertos Escolares Ecológicos”.

Tal y como recoge dicho protocolo, este programa, destinado al alumnado de la educación reglada no universitaria de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional, tiene como objeto el fomento y difusión de la agricultura ecológica entre los escolares mediante una serie de actuaciones concretas a desarrollar tanto dentro como fuera de los centros educativos .

Este programa será desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la

Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2011.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS conforme al anexo I de esta Resolución.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el programa los centros de Educación Primaria, públicos y/o concertados, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan con los requisitos recogidos en la base cuarta de esta Resolución.

El número máximo de centros participantes será de veinte (20).

Tercero. Solicitudes

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Resolución y se podrán presentar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, MURCIA), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de marzo de 2013.

Cuarto. Requisitos.

Serán requisitos imprescindibles para participar en el programa los siguientes:

1. Disponer de un espacio para la ubicación del huerto escolar ecológico dentro de las instalaciones del centro educativo.
2. Elaborar una breve memoria de las actividades desarrolladas por el centro en relación con los huertos escolares y la educación medioambiental durante el curso escolar 2011-2012.

Quinto. Selección.

En el caso que el número de solicitudes recibidas, que cumplan con los requisitos anteriormente citados, sea mayor que el número de plazas ofertadas, tendrán preferencia los centros adscritos a la Red de Escuelas Sostenibles de la Región de Murcia (ESenRED Murcia).

El resto de plazas serán adjudicadas por sorteo entre los centros solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado cuarto.

Sexto. Publicación de seleccionados.

Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Portal Educativo Educarm, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.educarm.es, la lista provisional de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa contactará con los centros seleccionados comunicándoles su participación en el programa.

Séptimo. Comisión mixta.

Para el seguimiento del presente programa, se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y otros dos por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Dicha comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa.

Octavo. Vigencia.

El programa HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS, estará vigente durante el curso escolar 2012-2013 pudiéndose prorrogar en años sucesivos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 20 de febrero de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: Carlos Romero Gallego

ANEXO I

PROGRAMA EDUCATIVO “HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS”

El programa educativo “Huertos Escolares Ecológicos se desarrollará según las siguientes consideraciones:

- a) En el desarrollo del programa “Huertos Escolares Ecológicos”, durante el curso 2012-2013, participarán un máximo de 20 centros educativos de Educación Primaria, públicos y/o concertados, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La solicitud de participación la cursará el Director del centro y en ella se incluirá una memoria de las actividades desarrolladas por el centro en relación con los huertos escolares y la educación medioambiental durante el curso escolar anterior. En la selección de centros se valorará el contenido de dichas memorias.
- b) A los centros seleccionados se les facilitará material bibliográfico de apoyo para la puesta en marcha del programa.
- c) El Consejo de Agricultura Ecológica facilitará a los centros participantes, a través de la Red Agroecológica de la Región de Murcia, semillas ecológicas de diferentes especies y variedades locales de forma gratuita.
- d) Los centros participantes recibirán, al menos, una visita de los técnicos del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para ofrecer asesoramiento para la puesta en marcha del huerto así como información general sobre la agricultura ecológica.
- e) Los centros participantes en el programa podrán realizar una visita a una empresa de producción ecológica. El coste del transporte para la realización de la visita por parte del alumnado y del profesorado será sufragado por la empresa receptora. El número de alumnos y profesores participantes se ajustará al número máximo de plazas de un autobús.
- f) Los centros participantes se comprometerán a presentar, antes del 28 de junio de 2013, una memoria sobre el desarrollo del programa.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS

CENTRO			
CÓDIGO			
DIRECTOR/A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CP	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL			

SOLICITA

Participar en el programa HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS conforme a lo recogido en la presente Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y se compromete a incluir dicha actividad en los documentos de organización del centro.

_____, a _____ de _____ de 2013.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA